

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la adhesión de la Agencia Digital de Andalucía al Clúster de Ciberseguridad de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo de inicio.
2	Memoria justificativa
3	Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
4	Memoria económica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 21 de febrero de 2024

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Código Seguro De Verificación:	9eavq2Y4SZNQCX2FX7VLE6CWNHZNJC		
Firmado Por	TOMAS BURGOS GALLEGO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Agencia Digital de Andalucía

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CLÚSTER DE CIBERSEGURIDAD DE ANDALUCÍA.

Mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno, aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025. La Estrategia tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo de la industria de la Ciberseguridad en la región, fomentando la creación de empleo y la generación de riqueza y mediante la identificación de necesidades y oportunidades del sector en Andalucía, y en la definición de un plan de acción concreto para abordarlas.

Una de las medidas clave propuestas en la Estrategia es la creación un instrumento de coordinación de las actuaciones, el Centro de Ciberseguridad de Andalucía, en cuyo catálogo de servicios se incluye el fomento de la creación de asociaciones de empresas y profesionales relacionadas con la ciberseguridad.

En este sentido, para la Agencia Digital de Andalucía resulta del mayor interés la creación de un CLÚSTER DE CIBERSEGURIDAD DE ANDALUCÍA, y a tal fin, por parte de la Dirección General de Estrategia Digital se ha elaborado un borrador de Estatutos y la oportuna memoria justificativa que acredita la existencia de un interés que justifica suficientemente la creación de dicho clúster.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, de conformidad con los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía aprobados mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la tramitación de los ESTATUTOS DEL CLÚSTER DE CIBERSEGURIDAD DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CREACIÓN DEL CLÚSTER DE CIBERSEGURIDAD DE ANDALUCÍA.

La Junta de Andalucía, se encuentra inmersa en numerosas estrategias que van a transformar la región, a través de creación de diferentes Clústeres. Un Clúster es un conjunto de empresas, instituciones y organizaciones que trabajan en un mismo sector y que se concentran en una misma región geográfica. Los Clústeres suelen ser motores de la innovación y del crecimiento económico, ya que favorecen la colaboración entre los diferentes actores y el intercambio de conocimientos y recursos.

En este sentido, el Acuerdo de 18 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 conforma dicha Estrategia como instrumento general de planificación de actuaciones y medidas para impulsar el desarrollo del sector andaluz de la Ciberseguridad, siendo sus objetivos estratégicos:

1. Fortalecer las estructuras de gobierno de la Ciberseguridad.
2. Reforzar las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes.
3. Cooperar y colaborar en aras de extender la capacidad de protección.
4. Situar a Andalucía como referente a nivel nacional e internacional en ciberseguridad.
5. Mejorar las capacidades de ciberseguridad en las empresas andaluzas.
6. Poner en marcha medidas para el desarrollo de una industria de ciberseguridad.
7. Potenciar el talento y competencias de ciberseguridad en la ciudadanía y profesionales.
8. Mejorar la cultura y buenas prácticas de ciberseguridad.

Para ello, se establece una serie de líneas de acción, entre las que figura la línea “LA5 – Establecimiento de planes de desarrollo de una industria especializada en el sector de la ciberseguridad a lo largo del territorio andaluz”, ente cuyas actuaciones figuran:

- Promover la elaboración de un mapa de la industria de la ciberseguridad en Andalucía, identificando los distintos actores involucrados, así como los servicios y soluciones que proporcionan.
- Fomentar un diagnóstico del estado del sector de la ciberseguridad en Andalucía, que identifique las capacidades y necesidades existentes.
- Hacer uso de las ventajas de los Digital Innovation Hubs (DIH) previstos y ampliar las capacidades de los DIH existentes para incorporar aspectos de ciberseguridad.
- Fomentar la implantación de centros de investigación e innovación de empresas relevantes en el sector de la ciberseguridad, estableciendo acuerdos estratégicos con las empresas más relevantes en el mercado.
- Promover la cooperación y transferencia de conocimiento desde las universidades y centros de innovación andaluces a la industria de ciberseguridad de la Comunidad Autónoma.
- Impulsar planes de captación de capital privado destinado a la inversión en empresas de ciberseguridad andaluzas, tanto dentro de la Comunidad Autónoma como en el extranjero.
- Promover la creación de mecanismos de financiación pública específicos para el sector privado de la

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	07/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD644HYAH3KX95EVDEE7C98KNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ciberseguridad en Andalucía.

- Diseñar e impulsar programas de aceleración y escalado específicos para empresas dedicadas a la ciberseguridad.
- Estimular la inversión en I+D+i en los ámbitos tecnológicos prioritarios para el desarrollo de la industria en el sector de la ciberseguridad, poniendo especial foco en la adaptación de la tecnología a las necesidades actuales, como Cloud, Big Data, IA, IoT, 5G, etc.
- Promover e incentivar programas para la atracción de empresas especializadas en materia de ciberseguridad al territorio andaluz.
- Fomentar la certificación de profesionales que se dediquen al ámbito de la ciberseguridad dentro del sector empresarial andaluz.

En definitiva, la Estrategia tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo de la industria de la Ciberseguridad en la región, fomentando la creación de empleo y la generación de riqueza y mediante la identificación de necesidades y oportunidades del sector en Andalucía, y en la definición de un plan de acción concreto para abordarlas.

La Estrategia Andaluza de Ciberseguridad crea, por otro lado, un instrumento de coordinación de las actuaciones, el Centro de Ciberseguridad de Andalucía, en cuyo catálogo de servicios se incluye, dentro del apartado de Colaboración, el fomento de la creación de asociaciones de empresas y profesionales relacionadas con la ciberseguridad y de capítulos andaluces de las mismas, con objeto de dinamizar el sector y crear sinergias.

En particular, la creación de un Clúster de Ciberseguridad en Andalucía permitiría impulsar la creación de productos y servicios innovadores mediante la cooperación y colaboración de distintas empresas y organizaciones andaluzas, promoviendo la innovación y la excelencia en el sector. Para ello, se propone la colaboración entre las empresas del sector, las instituciones públicas y los centros de investigación y formación, con el fin de fomentar la creación de proyectos conjuntos y la formación de equipos de trabajo especializados.

Por otro lado, la Agencia Digital de Andalucía es el organismo encargado de impulsar y desarrollar la transformación digital en Andalucía, y su ámbito de actuación abarca todas las áreas de la sociedad andaluza, incluyendo todo lo relacionado con la ciberseguridad. En virtud de las competencias descritas en el Decreto 128/212, de 30 de marzo, la Agencia Digital de Andalucía está autorizada a llevar a cabo una serie de acciones en el ámbito de la transformación digital, que incluyen:

- La promoción y el impulso de la innovación tecnológica y el desarrollo de proyectos y programas que fomenten la transformación digital de la sociedad andaluza.
- La colaboración con otras entidades y organismos para el desarrollo de proyectos de innovación y transformación digital.
- La realización de estudios y análisis de la situación y las necesidades del sector digital en Andalucía, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora y de crecimiento.
- La promoción del emprendimiento digital y el apoyo a las startups y empresas innovadoras.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	07/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD644HYAH3KX95EVDEE7C98KNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La promoción y el desarrollo de la formación y el talento digital en Andalucía.

La creación de un Clúster de Ciberseguridad de Andalucía implica la colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones del sector, desempeñando, por tanto, la Agencia Digital de Andalucía un papel fundamental en la coordinación de estas entidades y en la definición de un plan de acción para el impulso de esta iniciativa, teniendo en cuenta las competencias que tiene atribuidas de conformidad con sus Estatutos, y siendo por tanto, fundamental su participación en el clúster, en los términos que se establezcan en los estatutos que se aprueben.

Por último, desde el punto de vista económico, la creación del Clúster no genera coste alguno para la Agencia Digital de Andalucía, no obstante, como miembro tendrá que asumir las cuotas que apruebe la Asamblea General, a propuesta del Comité Ejecutivo, al comienzo de cada ejercicio y de acuerdo con el Presupuesto aprobado. La cuota es anual y será fijada y atribuida a cada año del ejercicio.

Así como, en su caso, las cuotas extraordinarias que igualmente pueda establecer la Asamblea General, a propuesta del Comité Ejecutivo.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	07/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD644HYAH3KX95EVDEE7C98KNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME AJ-CPIDS 15/2024. FACULTATIVO. CREACIÓN DE CLÚSTER DE CIBERSEGURIDAD DE ANDALUCÍA. BORRADOR DE ESTATUTOS DEL CLÚSTER. ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Asunto: Facultativo. Creación de clúster de ciberseguridad de Andalucía. Constitución de Asociación sin ánimo de lucro: Estatutos. Informe AJ CPIDS 94/2023.

Habiéndose solicitado por el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, informe facultativo de esta Asesoría Jurídica sobre el asunto de referencia, conforme a lo previsto en el artículo se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Resulta conveniente comenzar nuestra exposición transcribiendo la actual petición realizada:

“Adjunto se remite borrador de Estatutos del Clúster de Ciberseguridad de Andalucía, así como acuerdo de inicio y memoria justificativa de la necesidad de su creación, al objeto de que se emita informe por esa Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobados mediante Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, así como los artículos 47.2.b), 48.9 y 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025, como instrumento general de planificación que tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo de la industria de la ciberseguridad en la región, fomentando la creación de empleo y la generación de riqueza mediante la identificación de necesidades y oportunidades del sector en Andalucía, y en la definición de un plan de acción para abordarlas.

Por otro lado, la estrategia crea un instrumento de coordinación de las actuaciones, el Centro de Ciberseguridad de Andalucía, en cuyo catálogo de servicios se incluye el fomento de la creación de asociaciones de empresas y profesionales relacionadas con la ciberseguridad. En este sentido, la Agencia Digital de Andalucía asume un papel fundamental en la coordinación de estas entidades y en la definición de un plan de acción para el impulso de esta iniciativa, teniendo en cuenta las competencias que tiene atribuidas de conformidad con sus Estatutos y, siendo por tanto, fundamental su participación en el clúster, en los términos que se indican en el borrador de estatutos que se acompaña a esta solicitud de informe.”.

Se solicita que el informe se adelante al correo electrónico de la Secretaría General de la Agencia: secretariageneral.ada@juntadeandalucia.es, con copia al Servicio de Legislación y Recursos: legislacion.ada@juntadeandalucia.es.



Firmado por: ROMERO CARBAJO INMACULADA CONCEPCION	14/02/2024 15:13	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDbW79wGO&V07xflyAYE8WmWag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SEGUNDO. - El presente informe tiene carácter facultativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Además, el presente informe se solicita con carácter de urgencia, emitiendo el mismo sin perjuicio de un análisis jurídico más detallado, teniendo en cuenta que se solicita el día 12 de febrero y se emite el 14 del mismo mes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Objeto del informe. Normativa clústers.

El objeto del informe se enmarca en los Estatutos del Clúster de Ciberseguridad de Andalucía, al que se adjunta con la petición la documentación de referencia.

En primer término, debemos remitirnos a lo expuesto en el Informe AJ CPIDS 94/2023, relativo al clúster audiovisual y de contenidos audiovisuales de Andalucía, en su consideración primera sobre la normativa de los clústers y la configuración y definición de los clústers, atendiendo a la normativa estatal, dado que en el ámbito autonómico no se han aprobado normas que los regule.

Por otra parte, y adicionalmente a dichas consideraciones, en el **ámbito que nos ocupa de la ciberseguridad**, la UE elaboró la denominada “Estrategia de Ciberseguridad de la UE para la Década Digital”, cuyas principales líneas de actuación son: “*umentar la seguridad de los servicios esenciales y de los dispositivos conectados, reforzar las capacidades colectivas para responder a los principales ciberataques y cooperar con socios a nivel mundial para garantizar la seguridad internacional y la estabilidad en un ciberespacio global, abierto, estable y seguro, basado en el Estado de Derecho y libertades fundamentales*”.

En España, el Consejo de Seguridad Nacional aprobó en 2019 la “Estrategia Nacional de Ciberseguridad”, cuyo objetivo, alineado con las principales líneas de actuación de la UE, es: “*garantizar el uso fiable y seguro del ciberespacio, protegiendo los derechos y libertades de los ciudadanos y promoviendo el progreso económico*”.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Acuerdo de 18 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, aprueba la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025, siendo sus objetivos estratégicos:

1. Fortalecer las estructuras de gobierno de la Ciberseguridad.
2. Reforzar las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes.
3. Cooperar y colaborar en aras de extender la capacidad de protección.
4. Situar a Andalucía como referente a nivel nacional e internacional en ciberseguridad.

Firmado por: ROMERO CARBAJO INMACULADA CONCEPCION	14/02/2024 15:13	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDbW79wGO&V07xflyAYE8WmWag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



5. Mejorar las capacidades de ciberseguridad en las empresas andaluzas.
6. Poner en marcha medidas para el desarrollo de una industria de ciberseguridad.
7. Potenciar el talento y competencias de ciberseguridad en la ciudadanía y profesionales.
8. Mejorar la cultura y buenas prácticas de ciberseguridad.

Para ello, se establece una serie de líneas de acción, entre las que figura la línea “LA5 – Establecimiento de planes de desarrollo de una industria especializada en el sector de la ciberseguridad a lo largo del territorio andaluz”, ente cuyas actuaciones figuran:

- Promover la elaboración de un mapa de la industria de la ciberseguridad en Andalucía, identificando los distintos actores involucrados, así como los servicios y soluciones que proporcionan.
- Fomentar un diagnóstico del estado del sector de la ciberseguridad en Andalucía, que identifique las capacidades y necesidades existentes.

- Hacer uso de las ventajas de los Digital Innovation Hubs (DIH) previstos y ampliar las capacidades de los DIH existentes para incorporar aspectos de ciberseguridad.

- Fomentar la implantación de centros de investigación e innovación de empresas relevantes en el sector de la ciberseguridad, estableciendo acuerdos estratégicos con las empresas más relevantes en el mercado.

- Promover la cooperación y transferencia de conocimiento desde las universidades y centros de innovación andaluces a la industria de ciberseguridad de la Comunidad Autónoma.

- Impulsar planes de captación de capital privado destinado a la inversión en empresas de ciberseguridad andaluzas, tanto dentro de la Comunidad Autónoma como en el extranjero.

- Promover la creación de mecanismos de financiación pública específicos para el sector privado de la ciberseguridad en Andalucía.

- Diseñar e impulsar programas de aceleración y escalado específicos para empresas dedicadas a la ciberseguridad.

- Estimular la inversión en I+D+i en los ámbitos tecnológicos prioritarios para el desarrollo de la industria en el sector de la ciberseguridad, poniendo especial foco en la adaptación de la tecnología a las necesidades actuales, como Cloud, Big Data, IA, IoT, 5G, etc.

- Promover e incentivar programas para la atracción de empresas especializadas en materia de ciberseguridad al territorio andaluz.

- Fomentar la certificación de profesionales que se dediquen al ámbito de la ciberseguridad dentro del sector empresarial andaluz.

EN la Estrategia de ciberseguridad de Andalucía se alude al siguiente marco normativo, tanto a nivel estatal como comunitario:

Firmado por: ROMERO CARBAJO INMACULADA CONCEPCION		14/02/2024 15:13	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDbW79wGO&V07xflyAYE8WmWag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“En este ámbito cabe mencionar las principales regulaciones de referencia en materia de seguridad a nivel nacional:

- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por otro lado, las principales regulaciones de referencia en materia de seguridad en el ámbito de la Unión Europea son las siguientes:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.
- Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019 relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) 526/2013 («Reglamento sobre la Ciberseguridad»).

Además, destacar en este ámbito que la Directiva DIRECTIVA (UE) 2022/2555 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.o 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2).

SEGUNDA. - Necesidad de creación del Clúster y competencias de la ADA para la actuación proyectada.

Tal como figura en la memoria justificativa remitida relativa a la necesidad de creación del Clúster que nos ocupa (negrita y subrayado es nuestro):

“ (...) En particular, la creación de un Clúster de Ciberseguridad en Andalucía permitiría impulsar la creación de productos y servicios innovadores mediante la cooperación y colaboración de distintas empresas y organizaciones andaluzas, promoviendo la innovación y la excelencia en el sector. Para ello, se propone la colaboración entre las empresas del sector, las instituciones públicas y los centros de investigación y

Firmado por: ROMERO CARBAJO INMACULADA CONCEPCION	14/02/2024 15:13	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDbW79wGO&V07xflyAYE8WmWag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



formación, con el fin de fomentar la creación de proyectos conjuntos y la formación de equipos de trabajo especializados.

Por otro lado, la Agencia Digital de Andalucía es el organismo encargado de impulsar y desarrollar la transformación digital en Andalucía, y su ámbito de actuación abarca todas las áreas de la sociedad andaluza, incluyendo todo lo relacionado con la ciberseguridad. En virtud **de las competencias descritas en el Decreto 128/212, de 30 de marzo, la Agencia Digital de Andalucía está autorizada a llevar a cabo una serie de acciones en el ámbito de la transformación digital,** que incluyen:

① La promoción y el impulso de la innovación tecnológica y el desarrollo de proyectos y programas que fomenten la transformación digital de la sociedad andaluza.

② La colaboración con otras entidades y organismos para el desarrollo de proyectos de innovación y transformación digital.

③ La realización de estudios y análisis de la situación y las necesidades del sector digital en Andalucía, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora y de crecimiento.

④ La promoción del emprendimiento digital y el apoyo a las startups y empresas innovadoras.

⑤ La promoción y el desarrollo de la formación y el talento digital en Andalucía.

La creación de un Clúster de Ciberseguridad de Andalucía implica la colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones del sector, desempeñando, por tanto, la Agencia Digital de Andalucía un papel fundamental en la coordinación de estas entidades y en la definición de un plan de acción para el impulso de esta iniciativa, teniendo en cuenta las competencias que tiene atribuidas de conformidad con sus Estatutos, y siendo por tanto, fundamental su participación en el clúster, en los términos que se establezcan en los estatutos que se aprueben.

Por último, desde el punto de vista económico, la creación del Clúster no genera coste alguno para la Agencia Digital de Andalucía, no obstante, como miembro tendrá que asumir las cuotas que apruebe la Asamblea General, a propuesta del Comité Ejecutivo, al comienzo de cada ejercicio y de acuerdo con el Presupuesto aprobado. La cuota es anual y será fijada y atribuida a cada año del ejercicio. Así como, en su caso, las cuotas extraordinarias que igualmente pueda establecer la Asamblea General, a propuesta del Comité Ejecutivo.

Conforme a la memoria entendemos que resulta debidamente justificada la necesidad de creación del clúster y la participación de la ADA como miembro(socio fundador) de la Asociación. Por otra parte, para impulsar la creación del clúster y, en especial, para ser miembro del mismo, será necesario el acuerdo del órgano gestor una vez constituida la asociación y aprobados sus Estatutos, cuestión que abordaremos posteriormente.

TERCERA.- Naturaleza y personalidad jurídica. Contenido de los Estatutos del Clúster. Consideraciones jurídicas del Informe 94/2023.

Firmado por: ROMERO CARBAJO INMACULADA CONCEPCION	14/02/2024 15:13	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDbW79wGO&V07xflyAYE8WmWag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del borrador de Estatutos del Clúster de ciberseguridad (en adelante Estatutos):

“Artículo 1 – Denominación y régimen legal.

“Con la denominación de Clúster de Ciberseguridad de Andalucía, (en adelante, el “clúster”) se constituye una asociación sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y por la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y se regirá por las mismas, por los presentes estatutos y por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y representación.

El clúster reúne a empresas, asociaciones e instituciones, tanto públicas como privadas, que desarrollan actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se asocian libremente para impulsar el desarrollo del sector tecnológico especializado en materia de ciberseguridad.

El clúster tendrá personalidad jurídica propia e independiente de cada uno de los asociados y gozará de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, sin otras limitaciones que las establecidas legal o estatutariamente, pudiendo ser titular de toda clase de derechos y obligaciones, así como adquirir, gravar y enajenar cualesquiera clases de bienes y títulos, celebrar actos y contratos de todo género, así como desarrollar actividades económicas de todo tipo. El clúster no tendrá carácter lucrativo, aplicando todas sus rentas e ingresos, cualquiera que fuese su procedencia, al cumplimiento de sus fines.

Con el otorgamiento del acta fundacional, que incluirá la aprobación de estos estatutos, el clúster adquirirá su personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar, sin perjuicio de la necesidad de su inscripción a los efectos del artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo”

Por lo demás, el borrador de Estatutos se ajusta a las consideraciones jurídicas del Informe 94/2023 de referencia, **emitiéndose informe favorable.**

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Inmaculada Romero Carabajo

Firmado por: ROMERO CARBAJO INMACULADA CONCEPCION	14/02/2024 15:13	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDbW79wGO&V07xflyAYE8WmWag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA A LA CREACIÓN DEL CLÚSTER DE CIBERSEGURIDAD DE ANDALUCÍA.

Esta memoria económica acompaña a la memoria justificativa para la creación del Clúster de Ciberseguridad de Andalucía.

La Junta de Andalucía, se encuentra inmersa en numerosas estrategias que van a transformar la región, a través de creación de diferentes Clústeres.

Mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad.

La Estrategia tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo de la industria de la Ciberseguridad en la región, fomentando la creación de empleo y la generación de riqueza mediante la identificación de necesidades y oportunidades de la industria y la definición de un plan de acción concreto para abordarlas.

En la Estrategia se establece una serie de líneas de acción, entre las que figura la línea “LA5 – Establecimiento de planes de desarrollo de una industria especializada en el sector de la ciberseguridad a lo largo del territorio andaluz”. Asimismo, en la propia Estrategia se crea, como instrumento de coordinación, el Centro de Ciberseguridad de Andalucía, en cuyo Catálogo de Servicios se incluye el fomento de la creación de asociaciones de empresas y profesionales relacionadas con la ciberseguridad y de capítulos andaluces de las mismas, con objeto de dinamizar el sector y crear sinergias.

En particular, la creación de un Clúster de Ciberseguridad en Andalucía permitiría impulsar la creación de productos y servicios innovadores mediante la cooperación y colaboración de distintas empresas y organizaciones andaluzas, promoviendo la innovación y la excelencia en el sector. Para ello, se propone la colaboración entre las empresas del sector, las instituciones públicas y los centros de investigación y formación, con el fin de fomentar la creación de proyectos conjuntos y la formación de equipos de trabajo especializados.

Desde el punto de vista económico, la creación del clúster no genera coste alguno para la Agencia Digital de Andalucía. No obstante, como miembro institucional tendrá que asumir las cuotas que apruebe la Asamblea General, a propuesta del Comité Ejecutivo, al comienzo de cada ejercicio y de acuerdo con el Presupuesto aprobado. La cuota es anual y será consignada dentro del presupuesto de gasto aprobado para cada año.

La previsión de cuota para cada uno de los miembros institucionales, a expensas de su aprobación mediante acuerdo de la Asamblea General, se cifra en 1.000 € anuales, para lo cual existe presupuesto adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto para 2024 en la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/22611/00, dotación que se consolidará en los presupuestos de los ejercicios siguientes mientras se mantenga el desarrollo del clúster.

Lo que se hace constar para que surta los efectos oportunos.

FIRMADO POR	ENRIQUE RANDO GONZALEZ	15/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAW282FZQJ484GEAE5XRHZEENVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	